



TUCUMAN

DECRETO ACUERDO 25/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Emergencia hídrica y social. Declaración a la totalidad del territorio provincial. Creación de una partida específica para emergencias. Beneficios de los afiliados a la Obra Social Subsidio de Salud. Prórroga de la vigencia de la ley 7875.

Del: 26/04/2007; Boletín Oficial 04/05/2007.

Visto la Ley N° 7875, que dispone la emergencia hídrica y social en todo el territorio provincial, y

Considerando:

Que si bien se han desarrollado y siguen desarrollando tareas previstas por dicha Ley para atender los graves daños ocasionados por el fenómeno climatológico de principio de año, la ejecución de las mismas ha generado una serie de acciones que deben continuar llevándose a cabo, tendientes a recuperar la infraestructura vial e hídrica.

Que en este sentido y en el entendimiento que el esfuerzo en recuperar aquellas zonas cuyos asentamientos poblacionales fueran afectadas y lograr la plena habitabilidad de los mismos, se hace ineludible disponer la prórroga de la Ley N° 7875 por igual período que la misma establece.

Que al efecto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 101, inciso 2° de la Constitución de la Provincia, se hace necesario el dictado, del presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia.

Por ello: El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros decreta:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días corridos la vigencia de la Ley N° 7875.

Art. 2° - Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo y de Seguridad Ciudadana, y de Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

